

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

## LAS ESCUELAS DE QUINTA-ALEGRE

Al comenzar el siglo XX comenzamos las escuelas de Quinta-Alegre, que deseamos ver concluidas antes del Corpus, y las tenemos. Dicen medianto, si los que se interesan por la enseñanza de los pobres nos ayudan. A estos me dirijo principalmente en estas líneas para decirles cómo hemos empezado, cómo continuamos y cómo podemos terminar esta obra, que es, no más que mío en particular, sino de todos y para todos.

Dejaron allá por las fiestas del Corpus el 1901, a la junta directiva de la Sociedad Económica de Granada, adjudicar a los miembros del Ayo María un vaso de bronce (molido y pintado), que S. M. la Reina para pronto habrá regalado. Y no paró a punto que considerando lo poco que aquél objeto de uso podía servir a las escuelas, pensaron los de la dicha junta rifarle en mano y tal maña se dijeron, que obtuvieron 1.500 pesetas, en número, rodondas 150 monedas que pujaron á mi disposición y yo deposité en el Banco y destiné (participando así en carta de gracias) para comienzo de otras escuelas, que habíame de Monerrat ó Quinta-Alegre. Basta basta que acuerdaba yo esto perfecto, y qué alegría no sentí cuando vi que ya había una base, siquiera para el comienzo.

¿Dónde se debían comenzar las obras? Punto el invierno, o primavera. ¿Cuándo se habían de terminar? En octubre, al comenzar el nuevo curso. ¿Con qué dinero se habían de hacer? Con lo de la beneficencia y lo que cada pariera, sin tener créditos. ¿Dónde se habría de levantar el nuevo grupo escolar? Dónde iba el clero, en el camino de Huétor, a donde se iba Quinta-Alegre, porque de verdad lo era, el sitio más abolido de Granada. La iglesia erigida á Nuestra Señora de Monerrat y aún no consagrada.

Era en los desayunos y proyectos, y hasta lo que pasó para celebrarlos. Un día iba a escuchar del camino del Sacro Monte recordando yo en otras, una reforma que no daban nombre; al día siguiente no me puse de diente que ella habla vinió la de Navarra a Granada con ánimo de dedicarse, y en un instituto religioso, ya fuera

OFICINAS: REINA, 8, 2.<sup>o</sup>

12 PESETAS AL AÑO.

FUNDADOR: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR.

que habiendo visitado mis escuelas, no me ofrecía como maestra gratuita de la misma, pues ella era maestra jubilada y tenía lo suficiente para sostenerse y aun lo sobraba.

Era esto al finir el año, y pareciéndome de por las osta de hallarme con una persona culta y útil dispuesta a trabajar por su cuenta y bajo mi dirección en la educación popular, consulté el caso con varias personas y me resolví a examinar a dicha maestra y tomar informes, y al oírlos eran favorables, comenzar el año inaugurando bajo mi dirección la escuela de Quinta-Alegre. ¿Qué sucedió? Que los informes de lejos no llegaron, y las referencias de cerca fueron ambiguas, y al examen no se llegó. En suma, aquella mujer no se sabía cómo se llamaba, porque se la conocieron aquí dos nombres, ni si era una loca ó otra cosa; el resultado fué que desapareció.

Pero no desapareció con ella el pensamiento de inaugurar las escuelas de Quinta-Alegre el 1.<sup>o</sup> de enero, como no realizó.

Abrir una escuela el 1.<sup>o</sup> de enero, en medio del invierno, sin tener local donde meter alumnos ni maestras, no dejaba de ser un problema, pero se resolvió de la manera siguiente.

Pedi a D. Gustavo Gallardo licencia para instalar la escuela en la iglesia por él y su familia levantada y me la concedió de muy buena gana. Ya con esto permiso y más contento que unas Pascuas, traté del personal, del menaje, de la habitación para las maestras, y el día 1.<sup>o</sup> del año XX, sin ruido ni invitaciones, con la presencia de unos cuantos niños y algún que otro curioso, se inauguró la primera colonia escolar del Ayo María cantando alrededor de la iglesia un antisimo rosario y explicando un punto de doctrina cristiana, que fué el Ayo María, que en letras de oro ornó la media nariz.

Acto seguido se abrió la maternidad, y en una hora se apuntaron 77, entre niños y párvulos (que niños mayores no se admitían, por estar los lados de allí las escuelas de los padres escolapios), y a los pocos días llegaron 250, suficientes para organizar con ellos cuatro clases.

Estaba hecho lo principal; había contadores de niños que necesitaban y pedían instrucción, y no habían motivo por las puertas de casa apena abiertas; ¿quién los despediría? Estos niños, en su inmensa mayoría, nada median de nada, y pedían el

pán del alma que es la instrucción; ¿quién se lo negaría? Estos niños aprenden a rezar y a cantar, y cantan y rezan el Ave-Maria, pidiendo escuela y bendiciones para que les sea la haga, y es monasterio haceña con urgencia, y tan capaz que quieren alquilar 300; pronto, que en la iglesia no caben y se porturban; pronto, que en la iglesia no podrán estar el día en que al culto no congregate; pronto, que se ha pasado mucho tiempo sin hacer nada.

No hay que mirar aquí ya si hay dinero, sino si hay niños; no hay que reparar en el mal tiempo, porque hay que ganar tiempo; no se puede dejar presupuesto de 5.000 ni de 10.000 pesos, como antaño se hacía, sino lo que se pueda, que es el presupuesto de siempre en el Ave-Maria.

Al mes de comenzar la escuela y las obras, tenemos una escuela casi hecha, y otras tres, fuera de cimientos, gastadas unas 10.000 pesetas y comprometidas en lo proyectado unas 15.000, es decir, que sobre los gastos ordinarios de las escuelas, necesitamos agotar 25.000 pesos, por lo menos, para hacer y dotar de cuanto es necesario a este grupo escolar. Y nos parecen baratas, porque es mucha la obra, ya bien hecha, y con más 25.000 pesos tendremos operón a usar, para las necesidades espirituales y pedagógicas, de una iglesia y de una cerca que no han costado menos de 75.000 pesos, y de unas vías y un ambiente que no tiene precio.

¿De dónde saldrán los 100.000 reales que la obra costará?

De la rifá promovida por la Sociedad Económica de Amigos del País, hemos recibido, en números redondos, 4.500 pesos.

De los Sres. Rodríguez-Acosta, dueños de la fábrica de azúcar de S. José, y de D. Santiago Olivares, como gerente de la fábrica de Santa Juliana, hemos recibido lo más necesario para toda la obra, cuyo valor calculo en 2.000 pesos.

Los 16 ó 17.000 restantes vendrán de donde los haga y se gastarán probablemente autos que vengan, aunque para ello no tendré que empelar el Bravard.

Sabedlo los que nos amáis y socorrednos, estaremos gastando más que tenemos, porque no nos falta, y no os podemos dñoro para gastarlo, ni aun para pagar lo gastado; manifestamos nuestras necesidades, que son las vueltas, y nuestros proyectos y

## NUEVO MINISTRO

### EL CONDE DE ROMANONES

Se ha encargado de la cartera de Instrucción Pública y Bellas Artes el más joven de los actuales ministros, el conde de Romanones, ya conocido en la vida pública por haber desempeñado dos veces la alcaldía de Madrid.

D. Alvaro Figueroa y Torres cursó en Bolonia (Italia) los estudios de Jurisprudencia, dando a conocer muy joven en el Ateneo de Madrid con Memorias y estudios políticos y sociales que llamaron grandemente la atención.

En 1888, cuando apenas contaba 25 años, fue diputado a Cortes por el distrito de Pilas del Río (Cuba), y después lo ha sido sin interrupción por Guadalajara, donde cuenta grandes simpatías.

Tomó parte en la última discusión de presupuestos pronunciando un extenso discurso, examinando todos los problemas pendientes. En cuanto a la enseñanza, reveló tendencias liberales, mostrándose defensor de todo lo que sea difundir la cultura popular, como base de la prosperidad de la patria.

El conde de Romanones es un orador de mucho brío; su palabra es fácil, abundante, intencionada; polemista hábit y hombre de mucha actividad y carácter.

De lo que piensa el nuevo ministro en los asuntos de enseñanza que hoy se lo encuestan, dan idea las siguientes frases, que un redactor de *El Liberal* ha oido de sus labios:

• Llego al ministerio de Instrucción Pública dispuesto, más que a emprender reformas con el fin de dejar huellas en la *Gaceta*, a procurar mejoras que marquen huella práctica y beneficiosa en la cultura nacional.

A mi parecer, la tarea de un ministro, más que a multiplicar los decretos, debe concentrarse a la adopción de reformas moditadas, fundamentales y sucesivas, que respondan a un plan sólido, no al deseo de acumular muchos vistosos proyectos y muchas y muy galanas palabras.

Los desenvolvimientos reformadores no pueden realizarse de pronto. Deben ser obra que se edifique parcial y sucesivamente. No consiste el toque en intentarlo todo a la vez, sino en hacerlo bien todo y por los pasos contados.

Cuando diserté en el Parlamento el presupuesto de Instrucción Pública, expuse mi criterio en tal cuestión y indiqué el sentido que, según mi manera de ver, ha de darse a la enseñanza pública en España.

Mis opiniones liberales no excusan de hacer protestas de cierto gádor. No hace falta, pues, decir con qué criterio ha de resolverse las cuestiones sometidas a mi resolución.

En primer término ha de poner mano en lo que a la instrucción primaria se refiere, previo un examen detallado de las reformas

realizadas por mi ilustrado antecesor, examen que verificare sin prejuicios ni excesivos, pues tampoco es prudente que las mudanzas políticas y los cambios de personas en los ministerios produzcan el trastorno propio de alteraciones rápidas y complejas.

Las reformas han de ser evolutivas, y los ministros, más que a teorizar, deben atender a lo aplicable, en la medida y ocasión prescriptas por las circunstancias.

No quiero tampoco anunciar pomposamente propósitos ó ideas que espero manifestar con los hechos. El lenguaje de las obras es el que más agrada a los países, y yo, dispuesto a servir al mío, anhelo merecer su estimación, esforzándome en contribuir a su bien, contribuyendo a los fines propios del departamento ministerial que se me confía.

No elaboraré más planes a solas, encerrado en mi particular opinión. Para cumplir mi cometido abriré todas las comunicaciones posibles, para que lleguen hasta mí sobre cuantas luces lo puedan dar el esclarecimiento que necesita.

Y como, insistiendo en lo antes dicho, más que anuncios pido la opinión medidas realizadas, prosciendo de hacer programas, y mirando a mis modestas condiciones, aseguraré solamente que, cualquiera que sea la suerte de mi gestión, al fin de ella podrá decirse de mí: Fue un ministro liberal y trabajador.

Nosotros que hemos consumado muchas veces la gestión del Sr. Garca Alix en el ministerio de Instrucción Pública, esperamos que el señor conde de Romanones ha de darnos motivos de alabanzas, y en ello experimentaremos satisfacción cumplida.

### ASOCIACION DE MAESTROS DE MADRID

El presidente de dicha asociación, nos ruega la inscripción de la siguiente carta, y con gusto accedemos a sus deseos:

Sr. director de *El Magisterio*. Esta Soc.

Muy señor nuestro: Según la Prensa profesional, varios maestros de Madrid, han solicitado al señor ministro de Instrucción Pública, por el buen éxito de su novísimo sistema de pagos.

Dudamos que la noticia sea exacta, y creemos responder a una mala interpretación; pero sea ó no cierta, cumplimos asegurar que la asociación de maestros de Madrid, es completamente ajena a esa alianza, así como que los individuos de la Junta directiva estiman que el nuevo sistema de pagos es rotundamente malo, dados los perniciosos efectos que viene produciendo.

Madrid 1.<sup>o</sup> de marzo de 1901. — El presidente, Meliton Escamilla; vicepresidente, José Martínez Osorio; tesorero, Nicolás Damián; contador, Luis Ballesteros y Robles; vocal, Niceto García; vocal, Teresa Jiménez; y secretario, Moisés Díez.

realizados mediante el crédito y os decimos: Si dudabais de la obra, ahí la tenéis hecha en cuatro días; si de la oportunidad y necesidad, ahí tenéis niños para cuatro escuelas; si en vista de los hechos nos queréis llamar soñadores y temerarios, y nos abandonáis a las consecuencias de nuestra temeridad y locura, sean para vosotros, los granadinos, esas escuelas, y para nosotros las deudas y trampas. Y sepáis los que nos faltan que no tengo otra garantía que ofreceros, sino carteles y bancos, paredes y niños.

Lo que urge, importa y apura es dar casa y escuela a los niños que la pidan y necesitan; hagámosela, y dejemos el pago en manos de la Providencia que nos los trae y ha de cuidar de abastecerlos de todo lo que necesitan. ¿No lo ha hecho ya otras veces? ¿O empezaremos a dudar cuando más pruebas hay de su amoroso desvelo por los niños. A quienes con frase de suma fuerza llama *las pupilas de sus ojos* en cartas venidas del Cielo?

Andrés Manjón.  
Estudiante de la Universidad en Granada

## LA CUESTIÓN DE PAGOS

### En Guadalajara

Los maestros del partido de Molina son verdaderamente desdichados. He aquí las peripecias lastimosas que nos relata uno de tantos:

«En primer lugar, después de nuevo mes de no haber cobrado un céntimo, leo en el *Boletín Oficial* que se me pagaban 170 pesetas y que fuose a Molina a cobrar, en el plazo de diez días, contados desde el 25 de febrero. Busco una caballerta el día 26 y por suerte que me cuantas 250 pesetas diariamente; salgo de mi casa a las ocho de la mañana, y después de estar perdido todo el día entre pinares, de y con mi cuerpo en tierra, a las ocho y media de la noche. Salgo al día siguiente, dejando detrás una deuda de dos pesetas, y llego al fin a Molina, a las diez de la mañana. Voy inmediatamente a casa del recaudador, que es nuestro habitual interino, y me dice que no hay nominas y que no puedo cobrar. Ruego, imploro, ofrezco recibo, autorización, lo que sea necesario para salvar el inconveniente de la falta de nominas, para que cuando éstas vengánpueda ofrecerme y evitar nuevo viaje, pero todo inútil.

«Y como voy a comprender otro viaje si ya nadie me da, y no podré llegar a tiempo a la alquilerista, ni le es dado pagar el gasto hecho en posata y demás? Pues una cosa parecida ha ocurrido a otros muchos maestros de este partido.»

Verdaderamente apena el ánimo leer tales calamidades, y toda conciencia honrada se subleva ante tantas desdichas que han pod de evitarse y no se evitan.

### EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Sociedad de maestros en toda España. Medio año, 6 pesetas. Un año, 12. La correspondencia y librandas deben dirigirse al Sr. Director de *El Magisterio*, apartado de Correos 131, Madrid.

## El analfabetismo en España

Bail es de prosumir que los frutos de la enseñanza primaria no se hallan repartidos con uniformidad por toda España, y basta visitar las diversas comarcas del territorio nacional para notar sin esfuerzo la desigual cultura del pueblo en cada una; pero si se someten los juicios formados por medio de esta observación ligo a, que pudiera llamarse impresionista, a la comprensión que la estadística permite, no confusión y se determina con exactitud la desigualdad regional de la cultura, se rectifica algunos de los juicios formados acerca de la instrucción comparada de las distintas regiones y se descubren particularidades curiosas, que no hubiera sido fácil observar directamente. Tales resultados justifican la prolífica labor que para conseguirlos se requiere, y aun me permitió pensar que los cuadros de cifras, los cálculos y los mapas demostrativos en que esa labor consistieron más valor que las conclusiones y comentarios que sobre ellos puedan hacerse; pero, ajustándome a las circunstancias, procuraré no abusar de la atención de mis lectores, fatigándola con exceso de números y de nombres geográficos, áridos siempre y más si falta, como a mí el arte de hacer los tolerables, volviéndolos con el encanto útil de la retórica.

Si en un mapa de España señalamos las provincias con números de orden, desde la que menos analfabetos cuenta en relación con el total de sus habitantes, hasta la que cuenta más, y si pintamos luego las provincias que, por su mayor cultura, constituyen la cabeza de la serie ordenada, con un color diferente de los que se empleen para pintar las que forman el centro y la cola de la misma serie, tendremos la distribución geográfica del analfabetismo español en su conjunto.

Se notará desde luego la agrupación regular de las provincias primas, medianas y últimas de la serie, formando grandes zonas de color uniforme, en vez de aparecer mezcladas a manera de mosaico irregular, y este primer hecho indica que las principales causas determinantes del analfabetismo son bastante uniformes en gran extensión de terreno, y que las circunstancias locales sólo en pocos puntos influyen en grado suficiente para convertir las provincias en excepciones de la regla, por su contraste con las inmediatas ó su alejamiento de las affines.

El primer grupo, compuesto de 18 provincias, en que la proporción de los analfabetos con el total de los habitantes, oscila entre 37 y 60 por 100, comprende el País Vasco-Navarro, Asturias, el antiguo reino de León y Castilla la Vieja, más la provincia de Madrid, que es la segunda de la serie total, y se ha de incorporada al grupo, y la de Barcelona, que es la catorce, y no habrá muy distante, entre las otras provincias catalanas, que pertenecen a la segunda zo-

na, por ser bastante inferiores en instrucción primaria. También se distingue claramente en la gran masa compacta de cántabros y castellanos un núcleo constituido por Alava (37,85 por 100), Santander (41,95), Palencia (45,20) y Burgos (45,50); en que los analfabetos están en minoría, pues, aun contando los niños y las mujeres, no llegan a ser la mitad de la población entera. Alrededor de ese núcleo, exceptuando Madrid, cuya favorable proporción (41,48 por 100) se explica por la existencia de la capital del reino, se disponen las siete provincias limítrofes por el Norte, el Este y el Sur, formando una faja continua en que la proporción de analfabetos aumenta, pero sin pasar de 55 por 100. Las cinco provincias restantes de la gran zona quedan al Oeste del núcleo central y ofrecen proporciones entre 55 y 60. Parece como si un foco de cultura residente en los orígenes del Ebro se hubiera difundido alrededor y especialmente hacia el Sur, en el sentido de las principales vías que conducen al interior de la península.

En el segundo segmento de la serie ordenada, el analfabetismo varía de 60 a 75 por 100, y las 18 provincias que comprende aparecen en el mapa separadas en dos grupos desiguales: uno pequeño al Noroeste, constituido solamente por Galicia, en que la proporción de analfabetos pasa de 73, y otro mucho mayor, en forma de S vuelta del revés y diagonalmente extendida desde Girona a Huelva; anche en un extremo, donde la constituyen Cataluña entera, menos Barcelona (57,05 por 100), todo Aragón y además Guadalajara y Cuonea; estrecha en medio, donde se reduce a la provincia de Toledo (70,36), pues las de Madrid y Ciudad Real pertenecen a las otras zonas, y descondiendo verticalmente en el extremo opuesto, donde la gran ese está formada por Extremadura y la Andalucía baja, menos Córdoba (75,25). Dentro del grupo, las provincias de menor analfabetismo lindan con la primera zona, ó se hallan junto a Barcelona y Cádiz (67,19), que parecen focos secundarios de cultura con irradiación muy limitada.

Las doce últimas provincias de la serie ordenada son bastante homogéneas, pues la proporción del analfabetismo oscila entre 75 (Valencia) y 86 (Almería), y aparecen juntas en compacto grupo que cubre el Sudoste de la Península, en forma de triángulo irregular, con la base en el Mediterráneo entre Castellón y Málaga y con un vértice obtuso hacia el interior, en Ciudad Real (77,71). También se marcan diferencias en esta zona, la más inepta de España, pues las provincias litorales, Murcia (80,71), Málaga (81,67), Granada (82,00), Castellón (81,16) y Almería (86,00), cuentan más de 80 analfabetos por cada 100 habitantes, mientras que las de Valencia (75,23), Alicante (79,51) y Baleares (79,57), y todas las interiores, menos Albacete (80,01), cuentan menos de 80 y más de 75. Recapitulando lo expuesto, se podrían

formular las siguientes proposiciones generales: el analfabetismo español aumenta de Norte a Sur entre Alava y Almería; es mayor al Este de la cordillera ibérica que al Oeste de la misma, y es menor entre el Tajo y el mar Cantábrico que entre el mismo río y el Mediterráneo.

No coincide con mucha exactitud el agrupamiento natural de las provincias por sus índices de analfabetismo con las regiones históricas, cuyo recuerdo y algo más persiste en nuestro suelo; pero a pesar de las compensaciones que atenuan las diferencias regionales, todavía son éstas de bastante bulto para que podamos dejar de consignarlas.

Castilla la Vieja (49,51) es la región menos ensorma del mal que ahora estudiamos; lo siguen la inmediata región vasco navarra (52,32), el antiguo reino de León (57,50) y el principado de Asturias (59,80); vienen luego Castilla la Nueva (60,79) y Cataluña (64,09); a continuación figuran Aragón (70,24), la baja Andalucía (71,59), Extremadura (73,46) y Galicia (73,71), y, por último, alcanza el analfabetismo su mayor intensidad en los antiguos reinos de Valencia (78,30), Murcia (80,49) y Granada (82,22), que son los que principalmente elevan la proporción de ignorantes en el conjunto de España y los que determinan la inferioridad del lugar que nuestra patria ocupa entre las demás naciones europeas.

No sé la impresión que causará esta lista en los que hayan pensado alguna vez en la materia de que se trata y tengan opinión formada sobre el orden en que, por su instrucción elemental, debieran clasificarse las regiones históricas de España; por mi parte declaro que los resultados de la estadística rectifican dos ideas erróneas que abrigaba al imponer estas investigaciones: una era la de considerar a Cataluña como superior en instrucción primaria a casi todo el resto de la Península, y era la otra el atribuir a los gallegos más noción de las primeras letras que a la masa general de aragoneses, extremeños y andaluces.

Dic. Olóriz. <sup>7</sup>  
De la Real Academia de Medicina.

## OPOSICIONES A ESCUELAS NORMALES

### Sociedad de Letras

Cálculos que para el miércoles próximo podrá terminarse el ejercicio de trineas en las oposiciones a escuelas normales de maestros, y en seguida podrá imponerse el ejercicio práctico.

Las oposiciones a escuelas normales de maestras han estado unos días suspendidas, pero ya toca a su fin.

## OPINIONES

*El Noticiero Gallego* publica un buen artículo suscrito por D. Eladio Portela, con el epígrafe *El sistema de pagos vigente no es mejor que los anteriores*; juzga duramente a los maestros que han visitado al ministro solicitándolo por su reforma; doliendo a las Juntas provinciales y hace consideraciones muy oportunas acerca de la reforma. Es un buen trabajo.

## ECOS DEL MAGISTERIO

LAS ESCUELAS DE ADULTOS.—LA FIESTA DEL ARBOL.

Convengo reglamentar las escuelas de adultos sobre estas bases:

1.<sup>a</sup> Inscripción y admisión de adultos.—Para que no haya interrupción en las lecciones que deben darse en esta clase de escuelas, debe hacerse la petición de entrada (matrícula) y ser admitido en el mes de septiembre de todos los comprendidos entre 12 y 20 años cumplidos que voluntariamente deseen asistir y sin gasto alguno para los alumnos.

2.<sup>a</sup> Duración de las clases.—Las clases deben durar por lo menos cinco meses en sesión diaria, de hora y media por lo menos ó dos horas á lo sumo, que en las regiones agrícolas, como este pueblo, puede ser desde el 15 de octubre á 15 de abril, excepto los días festivos.

3.<sup>a</sup> Clasificación de los alumnos.—Cuando los alumnos de estas escuelas sean muchos más que el número de asientos hábiles para ellos, deben clasificarse por sus conocimientos en dos grupos, no habiendo en clase cada día más que uno, resultando lección alterna para el alumno y diaria para el maestro, el cual, por los medios que estén á su alcance, estimulará al grupo más instruido á que en sus domicilios practiquen algunos ejercicios y los presenten en la escuela el día que asistan, según el turno.

4.<sup>a</sup> Exámenes.—En fin de curso, que puede señalarse el día primero y segundo de pascua de Resurrección, deben ser examinados con toda solemnidad y formalidad, los alumnos que se crean con los conocimientos generales que habilitan para emprender con fruto el aprendizaje de un arte ó oficio. El tribunal de este examen será presidido por el alcalde, y como vocales las personas que en la localidad posean título profesional, incluyendo al sacerdote y al maestro preferentemente.

5.<sup>a</sup> Premios y castigos.—Para obtener buenos resultados en la enseñanza y estimular la aplicación de los alumnos, debe haber algunos premios en metálico (de 5, de 2 y de 1 pesetas, en junio 15 pesetas, por lo menos), adjudicados en virtud del resultado de exámenes.

Los castigos serán también pecuniarios á todo el que, inscrito voluntariamente, faltó á las clases más de ocho días mensuales, teniendo presente que es lección alterna. Estos castigos se impondrán en virtud de lo que resulte del libro de asistencia y se depositarán en un cepillo que debe haber en la escuela con este lema: Escuela de adultos, y cuya llave tendrá el señor alcalde. El importe será de cinco céntimos por cada multa, que se harán efectivas por el alumno viejo y depositadas en el cepillo ante el maestro.

6.<sup>a</sup> Material.—Es reducido el que disponen las órdenes dictadas y debe ampliarse a la mitad de la gratificación, y donde sea posible, autorizar al maestro para

cobrarse de los alumnos, previa exhibición de cuenta.

7.<sup>a</sup> Tabernas.—Para que la enseñanza de adultos no dé resultados negativos, especialmente en pueblos de 500 a 4.000 almas, es necesario reglamentar las tabernas, obligando á sus dueños á cerrarlas una hora después de la hora de clase, y facilitarles la suscripción á un periódico de conocimientos útiles, artes y noticias, que puedan leer los jóvenes, sin perjuicio para su desarrollo físico y moral.

8.<sup>a</sup> Fiesta del árbol.—Debo reglamentar-se en general esta fiesta para los niños y adultos unidos y que tenga lugar (como sucede en algunos pueblos), en los días de Carnaval, para que así las malas costumbres, siempre repugnantes, don paso á otras de utilidad pública, cual es el arbolado, que tantos bionos produce á los pueblos que saben crearlo y conservarlo. Las plantaciones deben dirigirse por el farmacéutico, si lo hubiere, acompañado del maestro.

9.<sup>a</sup> Conferencias.—Deben darse una vez por semana, de aquellos conocimientos que poseen el sacerdote, médico, farmacéutico y veterinario, y que deben ser generalizados.

10.<sup>a</sup> Biblioteca.—Debo concederse á todas las escuelas, para que los jóvenes se aficionen á la lectura, la que podrá realizarse en las mismas clases de adultos en asientos separados y especiales.

JUAN FRANCISCO DE MINGO.  
Chapinería y febrero de 1901.

## UN APARATO INGENIOSO

Fundáñolo en sanos principios pedagógicos, nuestro compañero y amigo D. Manuel Salvador Pérez, ha inventado un aparato, que denomina Leágrafos, cuyo objeto principal es facilitar la enseñanza de la lectura, escritura y operaciones aritméticas, obligando al niño á hacer por arte lo que suele tener por rutina. El aparato representa un armario de dimensiones proporcionales, dividido en tres cuerpos, el primero es una caja rotativa que presenta grabadas en tela, las lecciones de lectura, y á la vez, ejercicios caligráficos de letra española.

El segundo cuerpo está ingeniosamente dispuesto: presenta dos correderas paralelas que dan paso al material de enseñanza del interior, que consiste en un cuadro contador con 100 bolitas, y cintas rotativas para la enseñanza de la aritmética; un encerado caligráfico para la enseñanza de la escritura, y un encerado liso para ejercicios varios.

Debajo de este cuerpo hay un tablero corredizo que hace de mesa.

El tercer cuerpo tiene un esjón, cuyo interior tiene departamentos divididos, en los cuales hay cartones de dos caras con letras impresas y manuscritas para que los niños coloquen estos cartones en el cuadro componedor.

Es el aparato un poderoso auxiliar del maestro por que está ingeniosamente dispuesto, y su manejo no ofrece ninguna dificultad.

El mismo autor tiene terminados otros seis trabajos inéditos que dará á conocer probablemente en breve plazo.

Por todos ellos le felicitamos.

## SECCIÓN OFICIAL

Real orden del ministerio de la Gobernación relativa á la necesidad que tienen los ayuntamientos de cumplir las prescripciones del art. 84 del reglamento de primera enseñanza sobre escuelas de adultos.

Vista la real orden de 23 de enero próximo pasado del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, dando cuenta de que varios ayuntamientos de esa provincia se niegan á la creación de escuelas de adultos, fundándose en que la Diputación ha acordado que dichas clases no son obligatorias para los pueblos menores de 10.000 habitantes, é interesando que se revoque tal acuerdo.

Resultando: que por la mencionada real orden del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se remitió el expediente instruido por varios maestros de primera enseñanza de esa provincia, con motivo de haberse negado algunos ayuntamientos á la creación de escuelas de adultos, á fin de que sea revocado el acuerdo de la Diputación tomado respecto al asunto.

Resultando del expediente que en 5 de enero último la Junta provincial de Instrucción pública remitió al expresidente ministerio una instancia en que los maestros de las escuelas públicas de primera enseñanza de los pueblos de Eibar, Villafranca, Tolosa, Legazpi, Zumárraga y otros de esa provincia exponen: que los ayuntamientos de las referidas localidades se niegan á la creación de clases para adultos, fundándose en que con fecha 6 del próximo pasado mes de Noviembre esa Diputación había acordado mandar una circular á los ayuntamientos en el sentido de que las clases nocturnas de adultos no eran obligatorias para los pueblos menores de 10.000 habitantes, y suplican se revoque el acuerdo de la Diputación y se obligue á todos los ayuntamientos comprendidos en el vigente reglamento orgánico á la creación y sostencimiento de la clase nocturna de adultos.

Resultando: que por el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se pasa á informe del Rektorado de Valladolid la instancia citada de los pueblos del distrito de Tolosa y otros varios cuyo informe evaca en 11 de enero último manifestando: que recibida en aquel centro otra instancia con igual pretensión, se dispuso que se diera cumplimiento en to los sus partes al artículo 84 del reglamento vigente y real orden aclaratoria de 20 de octubre próximo pasado, la cual se circuló á todas las juntas provinciales.

Considerando: que se trata de preceptos de carácter general para atender obligaciones de la enseñanza pública siendo por lo tanto aplicables sus mandatos y perfectamente compatibles con el régimen especial de las provincias vascongadas.

Considerando: que el artículo 84 del reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de julio último, establece que en toda localidad donde haya escuelas completas, los maestros que las desempeñen están obligados á dar clase nocturna para enseñanza de adultos, percibiendo por este servicio la gratificación que les asignen los respectivos municipios, cuyo mínimo será la cuarta parte del sueldo.

Considerando: que por real orden del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 20 de octubre próximo pasado, inserta en la Gaceta del dia 23 siguiente, se aclara el artículo 84 del real decreto de 6 de julio mencionado, en el sentido de que los ayuntamientos de los pueblos menores de diez mil habitantes, obligados á sostener escuelas completas, deben consignar en sus presupuestos las cantidades necesarias para las atenciones de igual número de clases de adultos, en armonía con lo prevenido en el expresado artículo:

S.M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina  
Princesa del Reino, ha tenido à bien disponer se  
que los ayuntamientos de esa provincia de cum-  
plirán lo dispuesto por el art. 84 del re-  
gamento que el 6 de julio último y Real orden men-  
te que el 10 de julio sin efecto esaquier acuerdo  
que se expresa la tipificación habiera tomado y no  
se diese previamente á los términos de las res-  
puestas.

(orden d. 6 de julio ultimo y efectos oportunos. Díos  
de V. S. muchos años Madrid 22 de febrero  
1901. — E. Subsecretario, Sánchez Hontoria.  
Señor gobernador de la provincia de Guipúzcoa.  
(No publicado en la Gaceta).

### Universidad Literaria de Sevilla

En atención á lo expuesto por el señor gober-  
nador de la provincia de Cáceres sobre las di-  
ficultades que encuentran los aspirantes á las es-  
cuelas que asumen las óposiciones para presentar los  
exámenes que se les exigen dentro del plazo se-  
ñalado en la *Gaceta de Madrid* de 7 del corriente,  
debe ampliar por treinta días el referido  
plazo, pero sólo para aquellos maestros que pre-  
sentan sus examenes en dieciséis oposiciones que han de  
realizarse en la capital de aquellas islas á las es-  
cuelas dotadas con 825 pesetas.

Lo que se publica para conocimiento de los in-  
teresados.  
Sevilla 26 de febrero de 1901.—El rector, Ma-  
nuel Larrañaga.

(Gaceta del 7 de marzo).

### Universidad de Oviedo

En cumplimiento de lo preventivo en el art. 29,  
del reglamento orgánico de primera enseñanza de  
el año de 1900, este rectorado acordó anunciar  
para provisión por concurso de ascenso, las es-  
cuelas y auxiliares vacantes en este distrito, cuya  
descripción se expresan á continuación:

#### Niños

Belmonte (Oviedo) y Auxiliar de la práctica  
en la Normal de León, con 1.100 pesetas.

#### Niñas

Oviedo (Oviedo), Cangas de Tineo (Oviedo) y  
Juliana de la escuela de párulos de Oviedo,  
con 1.000 pesetas.

Los maestros aspirantes á las citadas escuelas  
deben dirigir sus instancias en la secretaría general  
de la Universidad en el plazo de treinta días,  
temporizado á contar desde el siguiente de la  
publicación de este anuncio en la *Gaceta de Ma-  
dir*, renunciando las de sus hojas de servicios, cer-  
tificadas, dentro del plazo de la convocatoria.

Lo que se publica para conocimiento de los in-  
teresados.  
Oviedo 24 de febrero de 1901.—El rector, Félix  
Brombún.

(Gaceta del 7 de marzo.)

### Distrito universitario de Valladolid

#### PRIMERA ENSEÑANZA

Terminado el plazo de veinte días concedido  
en el art. 33 del reglamento de 6 de julio  
último para que los maestros y maestras aspiran-  
tes a examinar las que se han de proveer por concurso  
de traslado pudiesen reclamar respecto del lugar  
de examen en las listas de mérito publicadas en  
*Gaceta de Madrid*, y resueltas por este rectora-  
do, después de examinárlas en Consejo universi-  
tario, según el art. 37, las reclamaciones presenta-  
das se han de publicar los acuerdos á que datan se  
que es admisible la protesta de D. Pedro de la  
S. y Sánchez que figura con el núm. 3, porque  
la disfrutado el sueldo de 2.000 pesetas en virtud

de la real orden de 20 de octubre de 1896, cuyos  
extremos acredita en su hoja de servicios; y el  
Sr. Cal y Sánchez no puele figurar con el sueldo  
de 2.000 pesetas, porque la preferencia que marca  
el art. 81 es sólo para las escuelas de Madrid, y el  
de 1.100 que a tránsito disfruta, según el ar-  
tículo 43, no es igual al de la escuela de Bilbao,  
por lo que procede su exclusión de la propuesta.

D. Manuel Losada Somoza protesta tener mejor  
derecho á ocupar número preferente por haber  
disfrutado el sueldo de 1.375 pesetas, y D. Pedro  
de la Cal y Sánchez sólo ha disfrutado 1.100 pes-  
etas; y no reconociéndose á ambos aspirantes la  
preferencia que marca el art. 81 del reglamento  
vigente, y siendo el sueldo que actualmente dis-  
fruta de 1.375 pesetas, mayor que el de la escuela  
de Miranda de Ebro, procede su exclusión de la  
protesta, según el art. 43 del reglamento.

Es admisible la protesta de D. Mateo del Brío y  
Juan sobre que debe quedar excluido de la pro-  
puesta D. Ramón Losada Rodríguez, que ocupa el  
núm. 2, por tener inciado expediente de observa-  
ción por edad, cuyos extremos acreditan con certifi-  
cación del presidente de la junta local de primera  
enseñanza de Béjar, así como el estar en Cáceres  
en virtud de varias licencias, de cuyos extremos  
no se tenía noticia al formular la propuesta, por lo  
que debe ser excluido y comprendido en la orden  
de 7 de enero último, recordatoria del art. 2º del  
reglamento de 7 de septiembre de 1899.

Asimismo á los Sres. Cal y Sánchez y Losada  
Somoza no debe dárseles la preferencia de 2.000  
pesetas, que sólo podrán acreditarse para las es-  
cuelas de Madrid (art. 81 del reglamento vigente),  
por lo que, y en virtud de lo anteriormente expues-  
to, deben ser excluidos de la propuesta.

La protesta de D. Urbano Minguez Arranz,  
núm. 6 de la propuesta, ésta resulta con la elimi-  
nación de D. Ramón Losada, y la de los Sres. Cal  
y Sánchez Losada Somoza, de que no se les puede  
dar la preferencia de sueldo como auxiliares de  
Madrid (art. 18 del reglamento vigente), y no ser  
el sueldo que disfrutan igual al de las escuelas de  
Bilbao y Miranda de Ebro que solicitan, cuya cir-  
cunstancia rouna también el Sr. Minguez, por lo  
que, según el art. 43 del vigente reglamento, debe  
quedar excluido de la propuesta.

D. Francisco Arroyo Rojas, núm. 7, protesta á  
los aspirantes que ocupan los números 2, 3, 1, 5 y  
6, Sres. Losada Rodríguez, Cal y Sánchez, Losada  
Somoza, Brío y Minguez, cuyas protestas están  
resueltas anteriormente; y respecto al lugar que  
debe ocupar el Sr. Brío, es el que legalmente lo  
corresponde por su sueldo de 2.000 pesetas reco-  
nocido, ó sea constituido por la real orden de 20  
de octubre de 1896, y que ya venía disfrutando  
desde que tomó posesión de la escuela de Béjar, la  
cual la obtuvo por oposición, desde cuya época  
debe contarse los cuatro años, cinco meses y veinti-  
cinco días que se reconocen, y le dan preferen-  
cia sobre el Sr. Arroyo, que sólo cuenta en el  
sueldo de 2.000 pesetas ocho años y nueve días.

La protesta de D. Miguel Sánchez Guijuelo, nú-  
mero 8, es admisible, y está resuelta con las reso-  
luciones dictadas en las anteriores protestas.  
Igualmente lo está la del núm. 9, D. Vicente Hernández  
Tudela, que protesta á los mismos señores.

Son admisibles las protestas de D. Perfecto Fernández Fuentes, núm. 13, y la de D. Francisco Hernández y Pérez, núm. 22, pues al que ocupa el  
núm. 11 se lo ha computado el sueldo de 1.375 pe-  
setas, cuyo sueldo no es igual al de la escuela de  
Medina de Rioseco, por lo que es comprendible  
en el art. 43 del reglamento; y respecto al núm. 11,  
solo se le debe no imputar el sueldo de 1.100, infe-  
rior al de 1.375 pesetas, pues éste no es de escuela  
ni está comprendido en el art. 7º del reglamento,

por lo que debe pasar á ocupar el núm. 25 de la  
propuesta.

No es admisible la protesta de D. Ricardo Nava-  
arro y Rodríguez, porque no habiendo presentado  
en tiempo debido la orden de rehabilitación, no  
puede adquirirlo á la propuesta, y menos con el  
sueldo de 2.000 pesetas, que no habrá disfrutado  
dos años, según marca el art. 43.

Es admisible la protesta de D. Melquiades Ma-  
nuel Fernández, pues examinadas las hojas de  
servicios de este interesado y la de D. Eustaquio  
Díaz Aldasoro, resulta el Sr. Fernández con doce  
días más de antigüedad, por lo que debe figurar  
con el núm. 39 en la propuesta, en vez del 41, que  
es el que le corresponde al Sr. Díaz Aldasoro.

Dña. Basilia Paniegas Pajares, no es admisi-  
ble su protesta, porque estando sirviendo escuela  
de menor categoría, es como si hubiese hecho uso  
de la rehabilitación.

Resueltas las anteriores protestas, deben hacerse  
las siguientes modificaciones en la propuesta  
formulada por este rectorado en 18 de diciembre  
último:

Núm. 1. D. Adrián Larréa Martín. Para la es-  
cuela de Miranda de Ebro.

Núm. 2. D. Mateo del Brío Jaén. Para la es-  
cuela de Bilbao.

Núm. 3. D. Francisco Arroyo Rojas. Para la  
escuela de Bilbao.

Núm. 4. D. Vicente Hernández Tudela. Para  
la escuela de Bilbao.

Núm. 5. D. Fernando Sánchez Deusa. Para la  
escuela de Bilbao.

Núm. 6. D. Fernando Fernández Fuerte. Para  
la escuela de Medina de Rioseco.

Y los siguientes ocuparán los números corre-  
lativos, pasando el 12 á ocupar el núm. 25 de la  
antigua numeración.

Los números 39 y 10 cambian, pasan lo el 40 á  
ocupar el núm. 39, y esto al 40, por diferencia  
de días.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones  
vigentes, se publica para conocimiento de los inte-  
resados y á los efectos consignados.

Valladolid 25 de febrero de 1901.—El rector,  
Antonio Alonso Cortés.

(Gaceta del 7 de Marzo).

### VACANTES

#### CONCURSO ÚNICO

##### Guipúzcoa

*Escuelas completas de niños.*—Viduri, con 625 pesetas. Ibaizondo (sustitución), con  
625 id.

*Completa mixta para maestro.*—Cerañ, con 625 pesetas.

*Incompleta de niños.*—Aizarná (Castor), con 550 pesetas.

*Incompletas mixtas.*—Nerbio (Azpeitia), con 300 pesetas. Gatzo'n, con 275 id. Go-  
yar, con 275.

La escuela de Viduri es de fundación  
particular. Al sustituto de la escuela de Iba-  
izondo lo corresponde la mitad del sueldo y  
los emolumentos legales.

(B. O. del 23 de febrero.)

##### Vizcaya

*Elementales de niños.*—Cerriza (San Es-  
toban, correspondiente á patronato), Iba-  
rruri y Sopilana, con 625 pesetas.

*Auxiliar de párvulos.*—Portugalote, con  
625 pesetas.

*Incompleta de niños.*—Londiz (barrio de  
Urizar), con 400 pesetas.

(B. O. del 27 de febrero.)

### Huelva

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del reglamento orgánico de 6 de julio último, y en la forma establecida por el art. 27 del mismo reglamento, se proverán, por concurso único, las plazas vacantes que a continuación se expresan:

De niñas.—La elemental de Berrocal, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y los emolumentos legales.

Las auxiliares de las elementales de Ayamonte y La Palma, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas.

La auxiliaria de la elemental de Alajar, dotada con 500 pesetas anuales.

La escuela de asistencia mixta de Las Delgadas (Zahamea), con el sueldo de 450 pesetas.—Se provee en maestro por acuerdo expreso del municipio.

Escuelas de niñas.—La elemental de Villanueva de las Cruces, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y los emolumentos legales.

La elemental de Linares de la Sierra, con idem, idem. id.

Las auxiliares de Cartaya y Villalba del Alcor, dotadas con 625 pesetas.

La auxiliaria de Santa Olalla, con el sueldo anual de 500 pesetas.

La escuela de asistencia mixta de Pozuelo (Zahamea), dotada con 350 pesetas y los emolumentos legales.

### PROPUESTAS

#### Provincia de Guadalajara

Escuelas que se han de proveer en maestros  
Por la Junta de Instrucción pública han sido propuestos maestros:

De Anchuelas del Campo. D. Alejo Lluberes; de Amayas. Apolonio J. Martín García; de Brustares. Francisco Irueña; d. Bujalaro. Florencio M. Nava'potro; de Canales del Duero. Santos Viñuelas; de Campillo de Rana. Ildefonso Sánchez; d. Ciruelas. Francisco García Arribas; de Cendeja de la Torre. Galo Ruero y de Valdesaz. Crispulo José Gogolludo.

Escuelas que se han de proveer en maestras.

Para la de Carabias a D.ª Sofía Rodríguez Rojo; para la de Ciruches. Salomé Calvo; para la de Muriel. María Natividad Fernández; para la de Negredo. Natividad Treviño; para la de Pinilla de Jadraque. Genoveva de Rivas; para la de Rofrío. María del Carmen González Molinero; para la de Santamera. Gaudencia Martín; para la de Torremocha del Pinar. Jorja Alonso Moreno; para la de El Vado. Remigia Malloso para la de Valdeurches. Bienvenida Villa. nueva; para la de Valsalobre. María S. Martínez; para la de Ventosa. Andrea Antoni-Espinosa y para la de Viana de Jadraque. María Cruz Rogelia Duro.

Para la escuela de Estriégana. D. Ro nón Gil; para la de Guijosa Blas Barrio, para la de Escaleria Juan Galán; para la de Morenilla. Timoteo López, para la de Moñares. Manuel Ortega, para la de Mengíbar Valentín Caja, para la de Mirabueno Ambrosio Rírote, para la de Omeña de Jadraque Adrián González, para la de Pinilla de Molina Santiago Montejo, para la de Padilla del Ducado Lorenzo Herranz, para la de Parades Felipe Aparicio, para la de Tartanejo Vicente Hernández Pérez, para la de Torrubia Rafael Gil, para la de Rata Carlos Ovejero, para la de Rienda Julián Jimeno, para

la de Rueda Artemio Escudero, para la de Valdelénbo Isidoro María Pérez, para la de Viana de Mondéjar Clemente Orcero y para la de Yelamos de Arriba Vicente Muñoz.

### Provincia de Toledo

La Junta provincial de Instrucción pública de Toledo, ha propuesto a doña Idora García y a doña Isidora Escobar, para las escuelas de Cabeza de Mesada y Aldeanueva de San Bartolomé. La Sra. García, cuenta once años, diez meses y diecinueve días de servicios en propiedad, y la Sra. Escobar, once años, diez meses y nueve días.

### NOMBRAMIENTOS

#### Madrid

Toledo.—Han sido nombrados por concurso único de enero de 1900 para la escuela pública de niños de Monte, aragón D. Braulio Fernández del Pino; para la mixta de Illán de Vacas, doña Inocencia Teófilo Romero; para la incompleta de niños de Torrecilla, doña Urbana Espinoso, y doña Concepción Rementería y Álvarez, para Santa Ana de Pusa.

También ha sido nombrada por concurso único, maestra de Aldeaencabo doña Jusefa Martín Maestro, que lo era de Alares.

#### Santiago

Pontedera.—Han sido nombradas por concurso único maestra de la escuela de Aguadelo, en el concejo de Barro, a doña Emilia Efigenia Maquieira Sánchez; de la de Fragas, en el de Campo. María Ruiz Fariña; de la de Sietecoros, en el de Vaiga, Carmen Ferro; de la de Simés, en el de Meaño, Josefa Proenza Casal; de la de Cortegada, en el de Carril. Saturnina Rodríguez García; de la de Bayón, en el de Villanueva, Adoración González Núñez; de la de San Salvador, en el de Meis, Dolores González Ortigueira; de la de Barcela, en el de Arbo, Florentina Pérez Barreira; de la de Grasande, en el de Lalín. Acacia Barros y de Lamo; de la de Eldian, en el de Golada. Teófilia Friol Escudero; de la de Seijo, en el de Marín, Dolores Cea Montenegro; de la de Batallanes, en el de Sestados, Lucrecia Alvarez Casas; de la de Sabajanes, en el de Mondariz. Bienvenida Antón Sotellino; de la de Aranga, en el de Sotomayor. Aurelia Pazos; de la de Ventsela, en el de Redondela. Matilde Rodríguez García; de la de Mosteiro, en el de Tomiño. María Villato Comesafía; de la de Selido, en el de Lama, Irene Sofía Rodríguez García y de la de Balboa, en el de Bayona. María Aguiar Piñeiro.

Con la dotación anual cada una de 250 pesetas.

Además de los sueldos expresados, disfrutarán los emolumentos legales.

#### Sevilla

Bajajos.—De niñas.—Para la escuela de Carmonita, doña Agustina Cuenca, con 500 pesetas; para la auxiliaria de Montijo, doña Saturnina Capilla y Fernández; la de Jerez de los Caballeros, Pilar Ara-

gonés y Font; la de Santa Marta. María del Carmen Segura; la de Campanario, Casimira Fuentes Villanueva, todas con 625 pesetas; para la de Talarrubias, doña Josefa Sánchez Guzmán; la de Navalvillar de Pela, Domingo Ramos Villar; la de Talavera la Real, Francisca Yuste López, todas con 500 pesetas; para la escuela de Villarreal, anejo de Olivenza, con 250 pesetas, doña Saturnina Massucco.

#### Valladolid.

El Rector ha hecho los siguientes nombramientos en propiedad, como consecuencia del concurso único de septiembre pasado

Burgos.—A la escuela a de Quintanaloranco, D. Saturio Tobalina; a Huerta de Arriba, Antonio de la Peña; a Quintanilla del Coco, Ignacio, Alonso; a Royuela, Aquilino González; a Sorata Cruz de la Salceda, doña Prudencia Ríova; a Zael, D. Pedro López; a Quintanilla del Agua, Timoteo Sánchez; a Tubilla del Lago. Félix Garaá; a Anguix, doña Teresa Olalla; a Tardueles, D. Santos Pérez; a Rabanera del Pilar, Manuel Ogalde; a Peral de Arlanza, Gregorio Alonso; a Hinojar del Rey, Pablo de Juan de Gomara; a Torregalindo, Román Ruiz; a Cuevas de San Clemente, Toribio López; a Briongos, doña Bernardina Encabo; a Campino de Bricasa D. Elias Jorge Arnaiz; a Riocerezo, doña Dominica Ilorra; a Espinosa de Cervera, D. Dámaso Marcos; a Borcos, Bartolomé Medina.

A Villagonzalo Arenas, doña Eloisa Areizagal; a Hormazuela, D. Nicasio Cahezón; a Lences, D. Martín Gómez; a Quintanilla Urilla, D. Aquilino Ortega; a Almendres y San Cristóbal, doña Modesta Hernando; a Villanasur Río de Oca, D. Rufo Santamaría; a Lara de los Infantes, D. Manuel Antón; a Caborredondo, D. Lino Alonso; a Trashacelo del Toro, D. Pedro Sáez; a Cascajares de Aureba, D. Felipe Pérez; a Tolbaños de Arriba, D. Esteban Diez; a Maullilla de Burgos, D. Lorenzo Ibáñez; a Bucandio, D. Buenaventura Guilarte; a Argumetó, D. Cañimiro Bueno; a Fuentebureba don Tomás Martínez; a Ibrillos, D. Isidoro Gallego; a Villazara, D. Tomás Delgado; a Zumel, D. Isidoro Abad; a Madridejos, don Santiago Heras, a Santamaría Tajadura, don Delfín Martínez; a Castildelgado doña Bárbara Miguel; a Castillo de Carrizas, doña Aurora Martínez; a Quintanilla Valdebores, doña Tomasa Castañares; a Albasro, D. Norberto Santamaría; a Bayas, doña Ramona de la Fuente; a Villamartín de Villadiego, doña Matilde Martínez; a Gayangos, don Mariano Centurión; a Modubar de la Emparedada, don Román Blanco; a Castroviendo, don Feliciano Castrillo; a Escobadeo de Arriba, don Sebastián Cea; a Bustillo del Páramo; D. Justo Regalado.

A San Pedro del Monte, D. Eleuterio Torre; a Valverde de Arandillas, D. Cayo Gayo García; a Lino de Bureba, D. Marcos de la Peña; a Valdearbedo, doña Julia Martínez; a Tolbaños de Abajo, D. Antonio Alonso; a Valdeajos, doña Antonia Hernández;

Castrocasas D. Agustín Flores; a Paúles del Águila, D. Prudencio Elvira; a San Andrés de Montesrados, doña Elisa Molinero; a Quintanaopio, D. Demetrio Ruiz; a Villafranca de las Carretas, D. Ricardo Cuesta; a Aldeas del Portillo, D. Melquiades Pinedo; a Torrepadierno, D. José Martínez García; a Villasidro, D. Terencio Munguía; a Lumbillas, D. Pablo Pardo; a Etorna, D. Leandro Bartolomé; a Cadillanos, D. Mariano Arconada; a Mozarres, D. Francisco Sáiz; a San Martín de Ubierna, D. Pedro Tamayo; a Pariza, D. Toribio Ortiz y a Ogueta, don Hermógenes de la Fuente.

#### En Zaragoza

Nacarra.—Por el rectorado Zaragoza han sido nombrados por concurso de traslado maestros en propiedad de las escuelas de niños los señores siguientes:

D. Juan Antonio Omedes, Villafranca; D. Ambrosio Arnáiz, Puente la Reina; don Mariano Moreno, Aoiz; D. Ramón Cambra, Los Arcos; D. Eustaquio Díaz, Abilitas; don Felibino Tordomar, Artajona; D. Anastasio J. Ortega, Arroniz; D. José Arias, Albar, D. Bernardino Hernando, Valtierra.

## SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

Hemos tenido el gusto de probar las excelentes condiciones de la tinta *Martz*, que se vende en polvo en pequeños paquetes. Nos la habían ensalzado algunos de nuestros profesores, poniéndola entre las mejores tintas en polvo conocidas. Las pruebas por nosotros hechas en diferentes proporciones confirman la razón de aquellos elogios.

Un paquete de polvos de tinta *Martz* produce dos litros de tinta líquida, de calidad superior; no deja posos ni sedimentos, no corroea la pluma, es inofensiva, no se altera con la acción del tiempo ni de la temperatura, conserva su fluido y puede usarse en toda clase de tinteros. Una vez que sea conocida por los maestros, auguramos un éxito completo a la tinta *Martz*.

Los maestros de primera enseñanza pueden pedirla a las principales librerías y a los fabricantes Sres. Martínez y Compañía, Pacífico, 13, Madrid, ó a D. Calixto G. de la Parra, Latoneros, 1 y 3, Madrid. Como prueba, y por una sola vez, previo abono de 50 céntimos de peseta, envían los fabricantes a provincias un paquete por correo. Poco se pierde en probar.

## JUNTAS PROVINCIALES

Sesilia.—La Junta provincial de Instrucción pública ha dirigido a los maestros la siguiente circular:

Los maestros de las escuelas públicas de esta provincia, dentro de los ocho primeros días del actual mes, participarán de oficio a esta Excma. Junta, las siguientes notificaciones: días en que se abrió la escuela de adultos en este curso; número de alumnos

que por término medio han asistido desde entonces; concurrencia de alumnos el último día de Febrero y edad de los mismos clasificándolos en esta forma: de doce a dieciséis años, de diecisiete a veinte y mayores de veinte.

## SECCIÓN DE NOTICIAS

### Han fallecido:

D. José B. Morales, joven maestro de Munguía (Logroño).

La esposa de D. Juan Virtus y Miguel, maestro de Azcoitia (Guipúzcoa).

D.º Julia Martín Peiret, viuda de Feito, de Establos (Guadalajara).

D. Julián Chust y Gil, maestro de Pedralba (Valencia).

D.º Emilia Santos, a los veintidós años, maestra de Majadahonda (Madrid).

D. Lamberto Gil, padre de la maestra de San Lorenzo del Escorial y de la de Estercuel.

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por las almas de los finados.

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Granada

Ha sido nombrada maestra de Canena (Jaén), doña Purificación Tirado Cañete, que lo era excedente de Borge.

### Distrito de Madrid

El Boletín Oficial de la provincia de Cuenca, correspondiente al día 1º del actual, ha insertado el anuncio del concurso único.

Lo publicaremos en breve.

— Ha sido reelegido habilitado de Sepúlveda (Segovia) D. Eloy Luego.

— Han sido jubilados: el maestro de Zarzuela del Monte y el de Campo de Cuéllar (Segovia).

— El inspector de Segovia ha informado favorablemente todas las instancias de maestros provisionales de la provincia.

### Distrito de Valladolid

La diputación de Guipúzcoa, ha acordado el pago de sobresueldo de 1899.90%, y segundo semestre de 1900. Ni por personal, ni por material, ni por aumento gradual de sueldo, quedará pendiente de pago en esta provincia cantidad alguna hasta primeros de este año.

### Distrito de Zaragoza

Por el rectorado se ha dispuesto no se formulen las propuestas de las escuelas anunciadas por sus sustitución para ser provistas en el actual concurso único, hasta que la superioridad no resuelva la consulta que le ha dirigido con motivo de la provisión de las expresadas sustituciones.

— Han sido nombradas maestras interinas en la provincia de Logroño, doña Antonia Miguel, para Cornago; doña Lucila Bengoa, para Alesanco; doña María C. Guinea, para Trevijano; y doña Concepción Rojo, para Villar de Torre.

— Han iniciado expediente de permuto, doña Joaquina Alcalde, maestra de Pradejón (Logroño), y doña Manuela Navarro, que lo es de Paniza (Zaragoza).

## CRONICA GENERAL

Miércoles 6.—Al fin se resuelve la crisis. Encargado el Sr. Sagasta de formar ministerio, ha llevado a Palacio a la aprobación de R. M. el siguiente Gabinete: Presidencia, Sagasta; Estado, duque de Almodóvar del Río; Gracia y Justicia, marqués de Teverga; Hacienda, Urzáiz; Guerra, Weyler; Gobernación, Moret; Marina, duque de Veragua; Instrucción pública, conde de Romanones; Agricultura, Villanueva (D. Miguel); total, dos duques, un conde y dos marqueses. De los ministros lo son por vez primera los Sres. Teverga, Urzáiz, Weyler, Romanones y Villanueva. Aprobada la lista, los ministros juran a las seis de la tarde y enseguida toman posesión los Sres. Sagasta, Moret, Urzáiz y Weyler. Aumenta la agitación propia de estos casos y los candidatos a altos puestos redoblan sus esfuerzos. Suelan muchos nombres; todo es prematuro.

En el muelle de la Aduana de Irún se ha producido una terrible explosión de 34 cajas de cartuchos fulminantes, siete de cápsulas para revólver, y otros explosivos: algunos 4.000 kilogramos. Han resultado cinco muertos horriblemente despedazados, 14 heridos y incalculables daños. Se cuentan detalles que horripilan.—Los dependientes de comercio de León, han conseguido el descanso dominical. En el Ateneo de Madrid inaugurarán en breve la Sección de Ciencias históricas discusiones interesantes.

Extranjero.—Mac Kinley ha pronunciado un importante discurso diciendo que en tanto no se dé libertad a Cuba, no se habrá resuelto el problema antillano.—Se anuncia que el emperador de China, volverá a Pekín.—Continúan los desórdenes en Portugal.—En Marsella sigue la huelga de obreros del puerto, paralizando el tráfico.

Jueves 7.—El nuevo gobierno celebra su primer Consejo de ministros, que despierta gran ansiedad como todos los en que se trata del personal. Se acuerdan y se hacen públicos los siguientes nombramientos:

Alcalde de Madrid, D. Alberto Aguilera; subsecretario: de la Presidencia, D. Pablo Cruz; de Gracia y Justicia, D. Manuel Benayas; de Hacienda, D. Bernardo Sagasta; de Gobernación, D. Manuel Quiroga Ballesteros; de Guerra, el general Martínez (D. Felipe); de Instrucción pública, don Federico Requejo, y capitán general de Madrid, D. Arsenio Linares.

La lista de directores generales también acordada, no se hace pública hasta que el Sr. Sagasta consulte con algunos interesados. Lo mismo ocurre con la de gobernadores civiles, sujetos a algunos últimos toques de los Sres. Moret y Sagasta.—Llama a atención la preferición que para los cargos se ha hecho de los elementos aliados al Sr. Montero Ríos y con este motivo se oyen fuertes comentarios. ¡Pronto empezamos!—El Consejo, ha acordado, además, que se celebren las elecciones provinciales ya convocadas, y que se levante en breve la suspensión de garantías.

Se ha levantado en Madrid, el estado de guerra.—Madrid hiere en candidatos y aspirantes a empleos públicos.—La huelga de Gijón continúa sin resolverse completamente.—El Sr. Silvela ha dirigido una carta a sus amigos suplicándoles desistan del propósito de obsequiarle con un banquete; los invitados se acercaban a doscientos.

Extranjero.—El Emperador alemán ha sido objeto en Bremen, de un atentado. Un individuo llamado Dietrich, a quien se cree loco, arrojó al Emperador un pedazo de hierro, produciéndole en la cara una herida sin importancia.—En la Cámara inglesa se producen terribles disturbios entre irlandeses y nacionalistas. El general boer De-Wet, ha capturado la guarnición inglesa De-Pearston, comprende de 75 hombres.

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consignan las cartas recibidas y se contesta a las que no vengan acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Queda anotado el pago de los suscriptores siguientes:

Cañaveral de León, J. G.—Santovenia, U. A.—Tarifa, D. O.—Carme, O. P.—Reboreda, A. A.—Sumbilla, J. J.—Usánsolo, G. de A.—Beras, R. G.—Malén, E. P.—Manresa, G. T.—Alicante, O. G.—Alpera, J. A. G.—Gundamar, A. M.—Oviedo, M. F. F.—Rosal, B. G.—Pradoredondo, A. U. B.

Sabadell, I. C.—Santa María del Campo, A. M.  
Baños, M. M.—Cardenalicio, J. L.—Cantoria, E.  
M.—Santibáñez de Tera, L. L.—Chirivel, A. P.—  
Rivadavia, C. G. P.—Cervera del Pisuerga, J. P.  
Ch—La Coruña, M. V.—Torremolinos, M. R.—  
Carmona, G. C.—Tárrasa, F. T.—Utiel, M. M.—  
Campillo de la Jara, C. R.—Sevilla, M. L.—Mon-  
da, J. M.—Galizano, F. P.—Veger de la Frontera,  
F. P.—Puebla de Trives, J. F. S.—Saracho, V. de  
Z.—Briones, J. A.—Santa Clara de Avedillo, I. R.—  
Cantarcillo, F. V.—Cáceres, C. P.—Pasarón,  
L. G.—Alustante, J. M. S.—Arandilla, P. G.—  
Elorriaga, J. G. Anotada residencia.  
Granada.—F. P. M. Remitido libro.  
Vigran.—P. E. Muchas gracias.  
Garrigas.—M. J. Se le remite.  
Aldea de Corcoya.—M. O. Se la concederemos  
con gusto.  
Aldea de Corcoya.—F. M. Anotada subscrip-  
ción.  
Villacañas.—C. V. O. Se le escribe.  
Barcelona.—M. S. Anotada subscripción.  
Burgos.—H. de R. Se le escribió; 17 pesetas.  
Ávila.—F. S. Se le escribe.  
La Puebla de Castro.—F. Ll. Anotada residen-  
cia; conformes.  
Ávila.—A. L. Esta termina la la reimprección del  
Análisis.  
Mastrigal.—M. V. B. Se lo remitimos puntual-  
mente.  
Guadalupe.—A. E. Anotada subscripción.  
Valencia.—M. R. Se le escribe.  
Bilbao.—S. S. Idem.  
San Martín de Br.,—J. C. Queda complacido.  
Valencia.—P. M. V. Idem id.  
Madrid.—M. E. Idem.  
Benafíos.—J. B. S. Anotada residencia.  
Añeta.—A. B. Anotada subscripción.  
Villamonia.—A. E. Idem.  
Villanueva.—F. G. Conformes. Muchas gracias.  
Mieres.—J. A. V. Recibida su carta.  
La Puebla de Valverde.—A. G. Anotada suscrip-  
ción.  
Morenuela de los Infantes.—V. P. Recibida su  
carta.  
Guajal Alto.—J. C. Anotada residencia.  
Burgo de Osma.—L. de M. Idem.  
Lozoya.—V. L. Conformes.  
Marqués.—F. F. Remitido número.  
Torrecilla de Cameros.—V. M. Anotada resi-  
dencia.  
Gerona.—M. S. Anotado cambio.  
Villaverde.—F. M. Anotada subscripción.  
San Ciprián.—J. M. F. Envíados libros.  
Ebanchove.—C. M. A. Idem id.  
Muñoz.—R. P. Envíados libros y reloj; quedan  
abonados dos años de subscripción.  
Peñíscola.—D. F. Envíados libros y abonada  
suscripción.

Telledo.—J. F. Recibida su carta.  
Castronuño.—A. M. Conformes.  
Códes.—V. N. Se le escribe.  
Allo.—M. M. Conformes.  
Anotas de Alba.—M. P. Ese libro se agotó y no  
volvió a reimprimirse.  
Rufo.—F. P. S. Se le escribe.  
Villarino de Arias.—A. P. A. Se le contestó.  
Cantoria.—E. M. O. Se le reserva. No hay libros  
especiales para esas anotaciones. La Legislación  
del año pasado, está en el Anuario, 2 pesetas.  
Llorente.—J. F. Se le contestó.  
Manzaneque.—A. G. Idem id.  
Camarena.—B. T. Idem id.  
Hoyos de Miguel Muñoz.—F. L. Idem id.  
Cornudella.—M. S. Mi opinión es que debe us-  
tete continuar al frente, por ser su escuela la que  
se respeta. Si es confirmado, se le debe expedir  
nuevo título, sin necesidad de concurso.  
Madrid.—O. G. Debe procurar verse con el ha-  
bilitado, y si no es atendido, acudir á la Junta pro-  
vincial.  
Horejao de las Torres.—R. S. Se llenó el hueco  
y como por más formas no habrá de dar mayor  
resultado, se presentó en seguida para no perder  
tiempo.  
Las Cuerlas.—C. C. Anotada residencia.  
Puentel Pumar.—M. G. Conformes.  
Antequera.—J. A. L. Idem; muchas gracias.  
Valencia.—S. A. Anotada subscripción.  
Benimasot.—C. M. V. Se mandó ya el regalo.  
Coso.—M. R. Remitidos libros.  
Fuentes.—F. A. Idem id.  
El Pedroso.—M. F. Queda hecho.  
Oviello.—A. G. Idem.  
Pozuelo del Rey.—E. B. Conformes; algunas, s/.  
Barcelona.—J. B. Se le escribe.  
Ra.—G. de A. Muchas gracias.  
Zureta.—G. P. Recibida su carta.  
Falces.—J. A. Anotada residencia.  
Paterno del Campo.—M. F. Recibida su carta.  
La Rambla.—M. E. Puede obtenerlo por exce-  
pción.  
Osa.—D. C. Recibida su carta.  
Santiago de Galicia.—A. B. Anotada residencia.  
Villa de Urroz.—V. L. Conformes.  
Benifairó.—I. A. O. Idem.  
Santa Coloma de Farnés.—R. G. Remitidas cer-  
tificaciones.  
Secastilla.—R. B. Hágalo cuando pueda; acuda  
á los dos; si quieren hacerlo, uno basta.  
Castrillo del Hoyo.—J. F. Remitido número.  
Becedillas de Corneja.—F. G. Conformes.  
Granada.—C. L. Se recibió; a notada residencia.  
San Muñoz.—J. S. Se recibió; quedará compa-  
cado.  
San Ciprián de Vista.—M. A. Se recibió; anot-  
ada subscripción.  
Valencia.—S. A. Se le escribe.

Lector.—J. N. Envíados libros y reloj abonada  
suscripción; va recibo.  
Santander.—M. S. Remitido número con anun-  
cio; diríjase: Sr. Alonso, Muñoz Torreto, 4.  
Betanzos.—E. F. Se le escribe.  
Santander.—V. A. Envíados libros y factura de  
20 pesetas.  
Huesca.—O. P. Se le escribe.  
Toledo.—I. de A. Envíadas certificaciones.  
Chirivel.—A. P. Conformes.  
Calera.—G. L. Sobre 15 pesetas.  
Huesca.—A. B. Se le escribe.  
Aguilarón.—M. B. Idem id.  
Santa Cruz Cañizares.—E. P. M. Devuelto recibo  
y enviado reloj.  
Chiclana de la Frontera.—B. S. Se le contestó.

## LIBROS ÚTILES

**Método de lectura 1.ª parte (cartilla),** por D. Ruíz Blanco, único premiado en concurso público por el ministerio de Fomento. El más sen-  
cillo y razonable, en él se han suprimido todos los ejercicios redundantes que tanto sueñen entorpecer y dilatar la enseñanza de la lectura. Los ejercicios se siguen paralelamente en letra redonda y espalda, con lo cual el niño queda en aptitud para aprender rápidamente la lectura de manuscritos. **Docena, 0'75 pesetas.**

**Método de lectura (2.ª parte),** sustituye al Catón, y el niño termina esta segunda parte ven-  
ciendo en poco tiempo todas las dificultades de la  
lectura y pudiendo leer cualquier libro. **Docena, 1'80 pesetas.**

**Colección de carteles,** adaptados al anterior  
método. Letra grande, tipos nuevos, papel satinado;  
colección completa de 16 carteles en papel. **1'50 pesetas.** Estos carteles, en cartón, 6 pes-  
etas; pero en esta forma no pueden mandarse por  
correo.

**Lecturas de oro,** por D. Ezequiel Solana  
(sexta edición). Contiene historietas, fábulas, ané-  
dotas, maximas morales, etc. Cada composición va  
seguida de una conversación en que se resume lo  
leído, se fijan las ideas y se obliga al niño a dis-  
currir. Es un libro recomendable por su amabilidad,  
por su fondo moral, por el interés que despista  
en los niños, por su disposición pedagógica. Es  
propio igualmente para niños y niñas. Papel fuer-  
te, impresión muy clara, en variedad de tipos.  
**Ilustrado con profusión de artísticos grabados,**  
dibujados expresamente para esta  
edición. Ejemplar sólidamente encartado, una  
pesetas; docena idem, 9'60 pesetas.

IMPRENTA MODERNA, CAÑOS, 4.—MADRID

## PROYECTOS

### Junta provincial de instrucción pública de Madrid

Clasificación de aspirantes y propuestas para la provisión de las escuelas  
anunciadas por concurso único en 24 de septiembre último. Escuelas de asis-  
tencia mixta de Rivas de Jarama con 500 pesetas, Moraleja y La Acebeda  
con 400 pesetas y Sarracines con 400 pesetas.

De 625 pesetas

1 D.ª Antonia Remedios Llorado, Ribas de Ja-  
rama.....

5, 1, 14—13, 9, 20, E.

De 550 pesetas.

2 D.ª Constantina Casas Artiola.....

3, 1, 21—7, 9, 9, S.

De 450 pesetas.

3 D.ª María Buisán Santué.....

8, 1, 18—8, 7, 18, S.

4 Micaela de la Fuente y la Peña.....

2, 1, 3—6, 4, 20, E.

5 Aurena Uña Escudero.....

2, 9, 12—2, 9, 12, E.

6 María Pastor Ubago, Moraleda.....

1, " 24—1, 6, 10, S.

De 350 pesetas.

7 D.ª Cándida Hernández Sánchez, La Acebeda

10, 9, 1—10, 9, 10, E.

8 Bonifacia Sánchez Prieto.....

6, 8, 13—6, 8, 13, S.

9 Manuela Sieteigüelas Aparicio.....

2, 8, "—6, " 2, S.

10 Francisca Yuselo López.....

2, 10, 12—2, 10, 12, S.

11 Rubia Mendo Gato.....

2, 4, "—2, 11, 18, S.

12 Nicomedes Chalau Esteban, Sarracines .....

2, " 4—2, 11, 20, S.

13 María de los Argales Martínez Cañete...

1, 10, "—2, 10, 16, S.

14 Eusebia Navajo Muñoz.....

1, 10, 2—3, 1, 14, E.

15 Magdalena Martínez Pugadizabal.....

1, 10, 10—2, 10, 24, S.

16 Petra Fernández y Sans.....

1, 8, 18—2, 10, 9, E.

17 María Purificación Rumbao Melre.....  
18 Basilia Domínguez Mazagatos.....  
19 Elvira Sánchez Hernández.....  
20 Dolores Caniz García.....  
21 María Julia Merino Fuentes.....

1, 5, 8—7, 1, 14, S.  
1, 4, 23—2, 10, 10, S.  
1, " 13—5, 2, 4, S.  
" 11, 10—1, 10, 15, S.  
" 5, " " 5, " S.

De 250 pesetas:

22 D.ª Dionisia Vicente de la Paz.....  
23 María Arandilla Ollala.....  
24 Alejandra Torán y Bacos.....  
25 Ignacia Velázquez Lobo.....  
26 María del Pilar Sánchez Rosado.....  
27 Ambrosia Torijo Ortiz.....  
28 María del Pilar Atienza Cabrero.....  
29 Desamparados Meristio Sola.....  
30 Ruperta Julianita Sánchez Sáez.....  
31 Petra Juclinta Sánchez Beldad.....  
32 Angela Casado Pérez.....

6, 6, 27—6, 6, 27, E.  
3, " 3—3, " 3, S.  
1, 8, 3—1, 8, 3, S.  
1, 7, 6—1, 7, 6, S.  
1, 4, 11—1, 4, 11, S.  
1, 3, "—1, 3, " S.  
1, " 27—1, " 27, S.  
1, " 21—1, " 21, S.  
1, " 17—1, " 17, S.  
1, " 8—1, " 8, S.  
" 4, 2—4, 2, S.

**Sin servicios.**—D.ª Manuela Gill y Avilés, Francisca Martín Pavón, José  
fa Lobo y Herrero, Amparo Ortiz Freixa, María Juana de Moya García, Ma-  
ría de los Angeles Fuentes Sánchez, María López Sánchez, Rosa Caballés Pe-  
rucho, Julia Esteban Heras, Jerónima Delgado Cateza, Antonia Asunción  
Pérez Sánchez, María Zamora y Villar, María de los Dolores Marco y Diogo,  
Silvestra Sorolla Castel, Justa Calvo Villalobos, Victorina Vicente Bascos,  
Plácida Díez, Blázquez, Carmen Fuentes Otero, María Fernández Martínez,  
Eloisa García Sanz, María Purificación Tuñón García, Ludivina Campo Cane-  
do, Justa Pastor Sanguino Alta, Elvira Huerto López, Antonia Pantrigo López,  
Elisa Barberá Ruizperez, Estefanía García Marcos, Ana Gutiérrez Gar-  
cía, Dolores de Plaza González, Dolores Mondéjar Brocal, Celestina Antonio  
Mendoza Pozo, María Loreto Hernández Mas, Antonia Purificación Castillo  
López, Encarnación Martín Lozano, Isodora Agudo Simón, María Carmen López  
Manzanares, Carmen Santos Acediano, Corpus Jesús Martín Fuente,  
María de la O. Ramón Baesa Cejuela, Julianita López Loriente.

(B. O. Madrid 8 marzo.)